

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO LA UNION, QUETZALTENANGO
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
MIGUEL GONZALEZ GOMEZ
Alcalde(sa) Municipal de San Francisco la Unión, Quetzaltenango
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de San Francisco la Unión, Departamento de Quetzaltenango.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:

FALTA DE POLIZA DE SEGUROS, PARA COBERTURA DE RIESGOS

(Hallazgo de Control Interno No.1)

FALTA DE DEPOSITOS BANCARIOS INTEGROS E INMEDIATOS

(Hallazgo de Control Interno No.2)

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

INCUMPLIMIENTO DE CLORAR EL SERVICIO DE AGUA

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

FALTA DE COORDINADOR EN LA OFICINA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**HALLAZGO No. 1****FALTA DE POLIZA DE SEGUROS, PARA COBERTURA DE RIESGOS****Condición**

La Municipalidad, a la fecha en que se efectuó la auditoría en el mes de marzo del año 2009, carece de cobertura de seguros contra incendios, terremotos, otros desastres naturales y daños a la propiedad, que permitan resguardar sus activos como lo son: edificios, vehículos, maquinaria, equipo de cómputo, mobiliario y equipo de oficina, otros.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal artículo 137 Literal d) estipula que la fiscalización se hará por los siguientes medios: "Aseguramiento de aquellos bienes del municipio que razonablemente requieran protección".

Causa

Falta de previsión en el resguardo de los activos fijos propiedad de la Municipalidad, al no tener contratadas pólizas de seguro que cubran los riesgos a que se encuentran expuestos los bienes municipales.

Efecto

Se corre el riesgo de la pérdida o destrucción de los bienes de activos fijos, como consecuencia de desastres naturales que afecten el territorio nacional, y desastres que puedan ser provocados intencionalmente en perjuicio del patrimonio municipal.

Recomendación

Solicitar cotizaciones a las diferentes empresas aseguradoras que operan legalmente en el país, con la finalidad de seleccionar a la que presente la mejor alternativa para la municipalidad, de acuerdo a las condiciones y precios ofrecidos, para resguardar los activos fijos de su propiedad.

Comentario de los Responsables

Debido a la falta de disponibilidad económica en el presupuesto de Funcionamiento, y que el vehículo municipal está a cargo del Señor Justo Cristino González Huinac, Concejal I, y que no existe base legal para realizarlo, sino más que todo es Control Interno.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque los comentarios vertidos por la administración, no desvanecen el contenido del mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal por un valor de Q5,000.00.

HALLAZGO No. 2**FALTA DE DEPOSITOS BANCARIOS INTEGROS E INMEDIATOS****Condición**

Se detectó que lo recaudado por el receptor durante el día no lo depositan el mismo día, si no los viernes al final de la semana a la agencia bancaria.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, segunda versión, en el módulo de Tesorería, numeral 6.2 Normas de Control Interno y subnumeral 6.2.2 Depósitos Intactos de los Ingresos. "Los ingresos recaudados deben depositarse por cada cierre de caja efectuado; en forma íntegra e intacta en la cuenta que la Municipalidad y sus Empresas tenga aperturada en las instituciones financieras aprobadas por la Superintendencia de Bancos, de ser posible el mismo día o a más tardar, al día siguiente de dicho cierre".

Causa

Incumplimiento de la normativa en el criterio del presente hallazgo.

Efecto

Riesgo de utilizar el efectivo para otros fines, así como el extravío o robo, también que no cuadre el saldo de caja reflejado en los reportes del pegrít0 y el saldo de bancos, existiendo perjuicio al erario municipal.

Recomendación

Que los depósitos bancarios se realicen de forma íntegra el mismo día de su recepción, y que no se haga uso indebido del efectivo ingresado a la caja de receptoría de la tesorería municipal.

Comentario de los Responsables

Los ingresos diarios no se depositan en forma inmediata, debido a que nuestro municipio no cuenta con una agencia bancaria, y que la cuenta única del tesoro se tiene en el Crédito Hipotecario Nacional en la ciudad de Quetzaltenango, y que el depositar diario conlleva gastos y el Tesorero cree que no es conveniente para la economía de la municipalidad debido a que los ingresos no son de gran cantidad. Por tanto los depósitos se efectúan semanalmente, regularmente los días viernes y se efectúa un depósito por cierre diario.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que, el comentario de la administración, no exime su responsabilidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q5,000.00, para cada uno.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO**HALLAZGO No. 1****INCUMPLIMIENTO DE CLORAR EL SERVICIO DE AGUA****Condición**

Se determinó que la Municipalidad no ha cumplido con clorar permanentemente el agua que consume la población, deficiencia que fue confirmada por la Dirección del Centro de Salud de la Cabecera Municipal de San Francisco la Unión, Quetzaltenango, al indicar que la cloración del agua es irregular.

Criterio

El Decreto No.12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 68 literal a) establece: "que es competencia del municipio el abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada". Y el Decreto No. 90-97 del Congreso de la República, Código de Salud artículo 87 establece "la obligatoriedad de las Municipalidades como encargadas del manejo y abastecimiento del agua potable de purificarla".

Causa

Incumplimiento de la Ley, en relación a la cloración del agua potable que consume la población y negligencia por parte de las autoridades municipales en la prestación del servicio.

Efecto

Riesgo de brotes de enfermedades gastrointestinales, poniendo en riesgo la salud de la población.

Recomendación

Purificar de forma permanente el agua que consume la población, siendo necesario que las asignaciones presupuestarias para la adquisición de los químicos garanticen el abastecimiento de los mismos y evitar así que el servicio sea irregular.

Comentario de los Responsables

La Cloración del agua no se ha realizado debido a que se está reestructurando el sistema de agua potable, y se pretende mejorarlo a mediano para que la población goce de un buen servicio.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que el comentario de la administración, no lo desvanece.

Acción Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal por un valor de Q 5,000.00.

HALLAZGO No. 2**FALTA DE COORDINADOR EN LA OFICINA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN****Condición**

El Coordinador de la Oficina Municipal de planificación, no cumple con la calidad del puesto de acuerdo a sus funciones.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal artículo 95, Oficina municipal de planificación. Indica que: "El Concejo Municipal tendrá una oficina municipal de planificación, que coordinará y consolidará los diagnósticos, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio. La oficina municipal de planificación podrá contar con el apoyo sectorial de los ministerios y secretarías del Estado que integran el Organismo Ejecutivo. La oficina municipal de planificación es responsable de producir la información precisa y de calidad requerida para la formulación y gestión de las políticas públicas municipales. El coordinador de la oficina municipal de planificación deberá ser guatemalteco de origen, ciudadano en ejercicio de sus derechos políticos y profesionales, o tener experiencia calificada en la materia".

Causa

Falta de la persona idónea para el puesto.

Efecto

Provoca sobrecargo de trabajo en otros empleados municipales, provoca que se contraten más empleados para cumplir la responsabilidad del coordinador ocasionando erogaciones innecesarias al erario municipal.

Recomendación

Que se contrate lo antes posible a la persona que califique para dicho cargo.

Comentario de los Responsables

Debido a que la Oficina de Planificación Municipal, se Acaba de Implementar, y se está capacitando al elemento para el buen funcionamiento de la misma.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que lo manifestado por las autoridades no desvanece el hallazgo.

Acción Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 18, para los 6 miembros del Consejo Municipal, por la cantidad de Q5,000.00, para cada uno.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	MIGUEL GONZALEZ GOMEZ	ALCALDE	15/01/2008 15/01/2012
2	GREGORIO TOMAS CHAVEZ MATUL	SINDICO I	15/01/2008 15/01/2012
3	ROBERTO PAXTOR VASQUEZ	SINDICO II	15/01/2008 15/01/2012
4	JUSTO CRISTINO GONZALEZ HUINAC	CONCEJAL I	15/01/2008 15/01/2012
5	RODRIGO ALVARO GONZALEZ MATUL	CONCEJAL II	15/01/2008 15/01/2012
6	EVERILDO PAXTOR GONZALEZ	CONCEJAL III	15/01/2008 15/01/2012
7	EMILIO GARCIA GONZALEZ	CONCEJAL IV	15/01/2008 15/01/2012
8	MARCO ANTONIO GOMEZ ESCALANTE	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008 15/01/2012
9	FLORENCIO ANTONIO GONZALEZ CHAVEZ	DIRECTOR DE OMP	15/01/2008 15/01/2012
10	ELMER RAUL VALIENTE HERRERA	AUDITOR INTERNO	15/01/2008 15/01/2012

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO LA UNION, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2008
EXPRESADO EN QUETZALES

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 10,900.00	Q -	Q 10,900.00	Q 18,073.00	Q (7,173.00)
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 29,000.00	Q -	Q 29,000.00	Q 45,696.60	Q (16,696.60)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q 88,600.00	Q 247,600.00	Q 336,000.00	Q 1,004,902.30	Q (666,302.30)
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	Q 122,000.00	Q 210,000.00	Q 332,000.00	Q 374,363.85	Q (42,363.85)
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q -	Q 15,000.00	Q 15,000.00	Q 22,001.23	Q (7,001.23)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 753,700.00	Q 140,728.50	Q 894,428.50	Q 915,644.72	Q (21,216.22)
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q 3,793,535.00	Q 1,709,246.52	Q 5,502,781.52	Q 5,464,846.08	Q 37,935.44
TOTALES		Q 4,787,636.00	Q 2,322,476.02	Q 7,120,116.02	Q 7,844,927.78	Q (724,811.76)

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO LA UNION, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO						
EGRESO POR GRUPO DE GASTOS						
EJERCICIO FISCAL 2008						
CUENTA	OBJETO DEL GASTO	AFROGADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
0	Servicios Personales	Q 818,315.00	Q 86,972.21	Q 905,287.21	Q 874,671.30	96
100	Servicios No Personales	Q 668,425.00	Q 676,684.43	Q 1,345,109.43	Q 1,150,439.45	86
200	Materiales y Suministros	Q 26,700.00	Q 159,625.37	Q 186,325.37	Q 105,426.28	57
300	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	Q 3,166,535.00	Q 1,314,209.99	Q 4,502,744.99	Q 2,576,373.62	57
400	Transferencias Corrientes	Q 86,660.00	Q 81,983.03	Q 177,643.03	Q 154,895.26	87
TOTALES		Q 4,787,636.00	Q 2,322,476.02	Q 7,120,116.02	Q 4,863,896.11	68



[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO LA UNION, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
 DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIDOS
 A LA FECHA DEL CORTE Y ARQUEO DE VALORES
 EXPRESADO EN QUETZALES

No.	BANCO	CUENTA	MONTO
1	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	CUENTA 0218000632-5	Q 2.234.555,70
2	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	CUENTA 02001000698-7	Q 111,98
		TOTAL	Q 2.234.667,68

Nota preparar un cuadro que contenga las cuentas de depósitos
 monetarios y de ahorros que estén aperturadas en los Bancos del Sistema.
 Como ejemplo se presenta el detalle anterior.



[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO LA UNION, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
DESCOMPOSICION E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA
A LA FECHA DEL CORTE Y ARQUEO DE VALORES
EXPRESADO EN QUETZALES

No.	CONCEPTO	MONTO
1	10% INVERSION	Q 262,641.74
2	IVA PAZ INVERSION	Q 297,527.41
3	IMP. CIRC. VEHICULOS INVERSION	Q -
4	IMP PETROLEO INVERSION	Q 10,266.45
5	CODEDE	Q -
6	FONDO PARA EL CONTROL FOREST.	Q 7,963.14
7	INGRESOS PROPIOS	Q 46,058.13
8	10% FUNCIONAMIENTO	Q 2,720.05
9	IVA PAZ FUNCIONAMIENTO	Q 54,750.18
10	IMP. CIRC. VEHICULOS FUNC.	Q -
11	IGSS LABORAL	Q 118.34
12	PLAN DE PREST. DEL EMP. MUN.	Q 2,187.15
13	PRIMA FIANZA	Q -
14	IVA SOBRE PRIMA FIANZA	Q -
15	ISR SOBRE DIETAS	Q -
16	SC IVA PAZ INVERSION	Q 141,364.79
17	SC 10% INVERSION	Q 540,520.95
18	SC CIRCULACION DE VEH. INV	Q 74,960.50
19	SC IMP DE PETROLEO INVERSION	Q 10,678.44
20	SC INGRESOS PROPIOS INVERSION	Q 375,468.94
21	SC INGRESOS PROPIOS FUNC.	Q 357,414.08
22	SC IVA PAZ FUNCIONAMIENTO	Q 20,857.36
23	SC 10% FUNCIONAMIENTO	Q 28,095.56
24	SC CIRCULACION DE VEH. FUNC.	Q 1,074.47
	TOTAL	Q 2,234,667.68

